

Rad No.: 26-240-104265

Barranquilla, 29/01/2026

Señor(a)
RUBY TORRES TEJADA
Carrera 14 No. 31 - 23 Apartamento 1 Barrio La Union
Barranquilla

Contrato: 48191738

Asunto: Solicitud de información de crédito brilla y seguros.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 09 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000604, referente al crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 31 - 23 Apartamento 1 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Seguro Factura protegida:

En cuanto al amparo del seguro Cardif, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.00.

Ahora bien la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com.

No obstante, le informamos que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., inició el proceso de anulación de seguro factura protegida-Crédito Brilla, motivo por el cual, este no se continuará cobrando a partir de las próximas facturaciones.

Seguro de vida Practiseguro y Funerario II:

En lo relativo al seguro de vida PRACTISEGURO y Funerario II facturado en el servicio de gas natural del inmueble le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de gas natural.

Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, el seguro cobrado a través de la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento fue tomado de manera voluntaria.

No obstante, teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., anuló los seguros en mención, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto en la factura del mencionado servicio a partir de la próxima facturación. De acuerdo con las cláusulas y condiciones del seguro en mención, los asegurados estuvieron bajo la cobertura de la póliza hasta la última factura pagada del seguro.

Paz y salvo:

Nos permitimos informarle que, a la fecha, el citado servicio se encuentra al día con el producto No. 52020176 crédito Brilla, cuya última cuota, fue cancelada el día 11 de enero de 2026. Es decir que, no registra saldos pendientes por cancelar; así como tampoco, saldos diferidos pendientes por facturar por dicho concepto.

Conforme con todo lo anterior GASCARIBE S.A. E.S.P, emite *paz y salvo* por concepto de Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
235873036